MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 103 - 2023-MPCH/A

Chiclayo, 16 FEB. 2023

VISTO:

El Memorando N° 31-2023/MPCH-IMPTYGC del Instituto Metropolitano de Planificación y Gestión Catastral de fecha 9 de Febrero del año 2023, Memorando N° 095 - 2023-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 8 de Febrero del año 2023, Memorando N° 26-2023-MPCH/IMPTYGC del Instituto Metropolitano de Planificación y Gestión Catastral de fecha 6 de Febrero del año 2023, Informe N° 04-2023-MPCH/IMPTYGC del Instituto Metropolitano de Planificación y Gestión Catastral, de fecha 19 de Enero de 2023, Oficio N° D0000-2023-COFOPRI-UE003-CGP del Coordinador General del Proyecto Unidad Ejecutora 003 – COFOPRI de fecha 12 de Enero de 2023 e Informe Legal N°213-2023-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 13 de Febrero del año 2023.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala en su artículo II de su Título Preliminar que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que con fecha I0 de Julio del 2019, el Ministerio de Vivienda, Construoci6n y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N ° 124- 2019-VIVIENDA, cuyo objeto es que Vivienda a través de COFOPRI, ejecute el Catastro Urbano Local para fines de implementación del Catastro Urbano Nacional, en el marco de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6 ° del Decreto Legislativo N ° I365.

Que el Jefe del Instituto Metropolitano de Planificación y Gestión Catastral de la Municipalidad Provincial de Chiclayo se dirige a Alcaldía indicando que se viene ejecutando el Convenio N° 124 -2019 – VIVIENDA "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Provincial de Chiclayo para ejecutar el levantamiento del Catastro Urbano Local", por lo que se debe designar un Coordinador por parte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el año 2023 con la finalidad que el mismo continúe las gestiones y compromisos asumidos en el Convenio.

Que, en virtud de lo expuesto, solicita su designación como Coordinador del precitado Convenio 124 -2019 – VIVIENDA para el año 2023 indicando sus datos respectivos.

Que, a tal efecto, mediante Memorando N° 31 – 2023/MPCH-IMPTYGC, el Jefe del Instituto Metropolitano de Planificación y Gestión Catastral hace llegar su Curriculum Vitae documentado para su designación como Coordinador.

Que en autos corre Oficio N° D000011-2023-COFOPRI-UE003-CGP de fecha 12 de Enero del año 2023 del Coordinador General del Proyecto Unidad Ejecutora 003 – COFOPRI mediante el cual señala y precisa que nuestra entidad municipal otorgó facultades al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI para ejecutar el levantamiento del catastro urbano del distrito, en el marco del Proyecto de Inversión "Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del Departamento de Lima y la provincia de Piura del Departamento de Piura, con Código Único de inversiones 2459010.

Que asimismo en el precitado Oficio, mencionado en el párrafo precedente, se indica que en el marco del Proyecto referido se priorizó a veintidós distritos de cuatro provincias (Chiclayo, Lambayeque, Lima Metropolitana y Piura) entre las cuales se incluye a la Municipalidad Provincial de Chiclayo para ejecutar el levantamiento del catastro urbano local con el objetivo central de " Mejorar la cobertura del Servicio de Catastro Urbano en distrito priorizados de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura" a fin de fortalecer los catastros urbanos en municipalidades priorizadas para mejorar las capacidades de los gobiernos locales para la generación de ingresos y la gestión urbana.

Que igualmente se indica en el Oficio precitado que con fecha 20 de Mayo del año 2021 se firmó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el MVCS, COFOPRI y la Municipalidad Provincial de Chiclayo para la ejecución del Proyecto.

Que finalmente precisa que con la finalidad de continuar con las actividades de coordinación y de asistencia técnica a los profesionales de la municipalidad, solicita se le remita los datos de contacto del Coordinador del Convenio que se designe por Alcaldía.

Que en autos obra copia del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Provincial de Chiclayo** para ejecutar el levantamiento del Catastro Urbano Local, en el que en su **Cláusula Segunda – Antecedentes**, ítem 2.6 se precisa que con Oficio N° 099-2021-MPCH/GSG de fecha 9 de Abril de 2021 la Municipalidad Provincial de Chiclayo remite a COFOPRI copia del **Acuerdo de Concejo Municipal N° 025 - 2021-MPCH/A de fecha 31 de Marzo de 2021**, mediante el cual se aprueba la celebración de dicho Convenio, la delegación de facultades a favor de COFOPRI para ejecutar el levantamiento catastral del área urbana del Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque y se autoriza a su Alcalde a suscribir el Convenio.

Que en su **Cláusula Octava – Designación de Coordinadores**, se precisa que," para lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las partes designan como Coordinadores a sus representantes institucionales, los cuales realizarán las gestiones que correspondan, orientadas al seguimiento y supervisión de la ejecución del presente Convenio y la evaluación del cumplimiento de su objeto, dando cuenta de ello a el /la Titular de la Entidad a la que corresponda". Asimismo, se precisa que los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita, la cual deberá ser comunicada a las partes dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles desde que se adoptó la decisión del cambio.

Que mediante Informe Legal N° 213-2023-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 13 de Febrero del año 2023, opina que se declare **Procedente** la designación del Arquitecto Carlos Germán Paredes García, Jefe del Instituto Metropolitano de Planificación y Gestión Catastral como Coordinador del Convenio N° 124-2019-VIVIENDA: "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Provincial de Chiclayo para Ejecutar el Levantamiento del Catastro Urbano Local" para el año 2023, con indicación de sus datos respectivos.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Art. 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- DESIGNAR al Arquitecto Carlos Germán Paredes García, Jefe del Instituto Metropolitano de Planificación y Gestión Catastral de la Municipalidad Provincial de Chiclayo como Coordinador del Convenio N° 124-2019-VIVIENDA: "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Provincial de Chiclayo para Ejecutar el Levantamiento del Catastro Urbano Local" para el año 2023, así como para la implementación del cumplimiento de las metas, con indicación de sus datos respectivos:

Nombres y Apellidos

Carlos Germán Paredes García

DNI

16431890

Correo Electrónico

cparedes@munichiclayo.gob.pe

Teléfono de contacto

979775354

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto toda disposición o Resolución que contravenga o se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución de la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA